



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Reivindicatorio para la comunidad

Radicado: 2023-00039-00

Demandante: Lizeth Gutiérrez Silva

Demandado: Rito Gutiérrez Toledo

1. A S U N T O

Comoquiera que el requerimiento efectuado por esta judicatura el ocho (8) de marzo hogaño¹ fue atendido exclusivamente por el extremo demandante²; echando mano de lo estipulado en el numeral 4.º del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso 2.º del dispositivo 49 *idem*, se procederá inmediatamente a relevar a **JUAN CARLOS CARREÑO PICO** del cargo perito y en su lugar se designará, en idénticos términos a los previstos en el auto del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)³, a **ROBINSON SÁNCHEZ**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN, SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: RELEVAR a **JUAN CARLOS CARREÑO PICO** del cargo de perito en el *sub examine*; por lo motivado.

¹ Archivo 038 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Archivo 040 del cuaderno 1 del expediente virtual.

³ Archivo 024 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

SEGUNDO: DESIGNAR a **ROBINSON SÁNCHEZ** como perito en este negocio, para que rinda el informe de que trata el proveído del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento a **ROBINSON SÁNCHEZ**, informándole que cuenta con el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al recibido de la respectiva comunicación, para que proceda a rendir el dictamen ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5da51c2eee1030c26cfc38176890d57ff76e5896d8bb7c48877dab8159e56**

Documento generado en 04/04/2024 10:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>